

# Seguro de Asistencia en Viaje

Documento precontractual de información sobre el seguro



Empresa: IMA IBÉRICA Seguros y Reaseguros, S.A  
Producto: Seguro de Viaje Grupos Inclusión

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos tales como el certificado de la póliza o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

IMA IBÉRICA le ofrece un seguro de asistencia en viaje para sus desplazamientos en la zona de cobertura contratada.



### ¿Qué está cubierto?

Los principales supuestos asegurados son:

- ✓ Gastos médicos en España 1.500€.
- ✓ Prolongación de estancia en hotel por enfermedad o accidente hasta 60€ al día y hasta 10 días.
- ✓ Traslado sanitario de enfermos y heridos: ILIMITADO.
- ✓ Traslado o transporte de los demás asegurados: ILIMITADO.
- ✓ Traslado de resto mortales: ILIMITADO.
- ✓ Desplazamiento de un familiar por hospitalización: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de estancia del familiar desplazado hasta 60€ al día y hasta 10 días.
- ✓ Regreso anticipado por defunción de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Regreso anticipado por hospitalización de un familiar: INCLUIDO.
- ✓ Pérdida, daños y robo de equipaje facturado hasta 300€.
- ✓ Búsqueda y localización de equipajes: INCLUIDO.
- ✓ Gastos de anulación de viaje hasta 700€ en España.
- ✓ Interrupción de viaje en España hasta 1.000€.
- ✓ Responsabilidad Civil Privada hasta 60.000€.
- ✓ Accidentes 24 horas hasta 3.000€.



### ¿Qué no está cubierto ?

#### PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- ✗ La póliza puede tener, entre otras, alguna de las siguientes exclusiones:
- ✗ Quedan excluidos (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:
- ✗ Actos dolosos del tomador, Asegurado, beneficiario o causahabientes de estos.
- ✗ Enfermedades crónicas o preexistentes.
- ✗ Los relacionados con hechos producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ✗ Las enfermedades, accidentes o hechos derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- ✗ Guerras, manifestaciones, insurrecciones, huelgas, movimientos populares, actos de terrorismo, sabotaje, estén o no declaradas oficialmente.
- ✗ La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- ✗ Terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan de desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza excepto para la garantía de anulación 15.
- ✗ Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
- ✗ Enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.



## ¿Existen restricciones con respecto a la cobertura?

### PRINCIPALES RESTRICCIONES:

- ! Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los que aun recogidos en la misma se produzcan fuera del ámbito territorial cubierto o en el ámbito de la franquicia kilométrica establecido.
- ! Las prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización, salvo que dicha comunicación no haya podido llevarse a cabo por causa de fuerza mayor.
- ! Las acciones o actuaciones del asegurado contrarias a las instrucciones impartidas por parte de la Aseguradora.
- ! Solamente daremos cobertura hasta el límite de la suma asegurada.
- ! Coberturas válidas para españoles y residentes en España.
- ! Coberturas válidas para viajes de hasta 10 días.
- ! La garantía de gastos de anulación de viaje tendrá validez si se contrata dentro de los 7 días siguientes a la contratación del viaje.



## ¿Dónde estoy cubierto?

En el ámbito territorial correspondiente a la opción contratada y reflejado en el Certificado de Seguro.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Aminorar las consecuencias del siniestro.
- Comunicar al Asegurador todas las circunstancias que alteren el riesgo.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar mis pagos?

El pago debe ser en los plazos establecidos en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza por el medio de pago indicado en la misma.



## ¿Cuándo comienza y finaliza mi facturación?

En las fechas contratadas y reflejadas en el Certificado de seguro.



## ¿Cómo puedo rescindir mi contrato?

El contrato tiene la duración establecida en la póliza. Usted tiene derecho a rescindir el contrato y, en su caso, oponerse a la prórroga del mismo, notificándolo por escrito a la entidad aseguradora, con un plazo de antelación de un mes a la finalización del contrato, o cualquiera de sus prórrogas.